

PERGAMINO, Julio 31 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-- 127-89 D.E. eleva Expte. D-1106-89 VECINOS C/SAN LORENZO E/BV. AMEGHINO Y SILVA solicitan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la Red Distribuidora de Agua Cte. en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE SAN LORENZO ENTRE BV. AMEGHINO Y CONS-- CRITO MARINERO EDUARDO SILVA", el cual quedará integrado por las -- personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JORGE TREBINO

Secretario: ANTONIO FALCINELLI

Tesorero : OSCAR GASPARINI

Vocales : JUAN SCOTI

JOSE M. MARONI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra descripta en el -- artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos debiendo allanarse a los términos de la Ordenanza General N° 165/73 y modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa--

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2264/89.-